

WHA19.4 Sueldo del Director General

La 19ª Asamblea Mundial de la Salud

1. DA PODER al Presidente de la Asamblea Mundial de la Salud para que autorice con su firma la modificación del contrato del Director General con objeto de que se fije el sueldo íntegro de éste en \$43 000 que, una vez practicadas las oportunas deducciones con arreglo a los nuevos tipos impositivos de la contribución del personal aprobados por el Consejo Ejecutivo en su 37ª reunión, dejarán \$28 100 anuales de sueldo líquido; y
2. RESUELVE que la citada modificación, motivada por la reforma de los tipos impositivos de la contribución del personal y de las clasificaciones aplicables a los reajustes por lugar de destino y relacionada con esa reforma que, según lo recomendado por la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, ha debido entrar en vigor el 1 de enero de 1966, surta efecto retroactivo a partir de esa misma fecha.

Man. Res., 8ª ed., 7.2.10.2

8ª sesión plenaria, 11 de mayo de 1966 (Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos, primer informe)